

### **Preámbulo.**

A raíz de la situación pandémica, las condiciones del sector de la recogida y gestión de la ropa usada en España, como las de la mayoría, han empeorado, y la viabilidad de muchas empresas de inserción dedicadas a esta actividad, se está viendo comprometida. A esto se une la obligatoriedad (anterior a 2025), de la recogida separada de la fracción textil de los residuos municipales, que supondrá que cuanto más ropa se recoja, menor calidad va a tener esta y menos se va a poder reutilizar, lo que va a tensionar, más si cabe, el sector. Por ello, es muy importante analizar el estricto cumplimiento y aplicación de los contratos reservados, ya que este factor puede marcar la diferencia entre que la economía social y solidaria pueda seguir siendo viable dentro del sector o no.

### **Objetivo General.**

Analizar la implementación de los **contratos reservados** contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público, en el sector de la recogida y gestión de la ropa usada en España.

### **Objetivo Específico.**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), por la que se transponían al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, entró en vigor el 09/03/2018. En su "disposición adicional cuarta", se regulaban los **contratos reservados** a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, y contemplaba que "Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros o del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales", se fijarían "porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción".

El Acuerdo de Consejo de Ministros a que se refiere el apartado anterior, debería "adoptarse en el plazo máximo de un año a contar desde la entrada en vigor" de la LCSP,

es decir a partir del 09/03/2019. También se establecía que "Si transcurrido este plazo el Acuerdo de Consejo de Ministros no se hubiera adoptado, los órganos de contratación del sector público estatal deberán aplicar el **porcentaje mínimo de reserva de 7 por ciento, que se incrementará hasta un 10 por ciento a los cuatro años de la entrada en vigor de esta Ley**, sobre el importe global de los procedimientos de adjudicación de suministros y servicios incluidos en los códigos CPV recogidos en el anexo VI". Transcurridos ya casi esos 4 años desde la entrada en vigor de la LCSP, y ante la ausencia de datos e indicadores de cumplimiento de los contratos reservados, tanto a nivel de la Administración como del propio sector, creemos muy interesante realizar un **análisis detallado del grado de su implementación y cumplimiento en las licitaciones de los diferentes niveles administrativos** (estatal, autonómico, local...) para poder conocer cuál ha sido el impacto real de los contratos reservados en la economía social, y formular, a partir de este análisis, planteamientos de mejora, o de consolidación de los contratos reservados, en el caso de ser necesarios.

#### **Importe del estudio.**

Para el diseño y elaboración de este estudio se aceptará cualquier presupuesto que venga justificado por el plan de trabajo presentado y su calendario de aplicación.

#### **Resultados esperados.**

1. Búsqueda y compilación de todas las licitaciones públicas de los diferentes niveles administrativos (estatal, autonómico, supralocal-mancomunidades, local...) para el **servicio de recogida, transporte y gestión de ropa usada, calzado y textil** reservada a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción, según lo establecido en la Disposición Adicional 4ª de la LCSP, así como licitaciones públicas de similar objeto sin contratos reservados, que se hayan realizado a partir del 09/03/2018 (fecha de entrada en vigor de la LCSP) y hasta la fecha de comienzo del estudio (a partir de ahora, **licitaciones**). Para ello se consultarán los portales de contratación de las diferentes administraciones públicas. Se valorará la **experiencia**

**previa demostrable en análisis de políticas públicas mediante Big Data** (la búsqueda por los CPV relacionados facilitará la tarea).

2. Procesamiento de toda la información previa para la depuración y obtención de datos: entidades adjudicatarias y porcentajes autonómicos y nacionales de adjudicación, ratios de contratos reservados/ contratos convencionales por Comunidad Autónoma, nacionales y locales.
3. Análisis de datos obtenidos, incluyendo el impacto social, en número de empleos y ambiental (ahorro de consumo de agua, de emisiones de CO<sub>2</sub>...) generado por los contratos reservados.
4. Listado y ratios de gestores adjudicatarios de las licitaciones públicas indicadas en el primer apartado en España y por CCAA.
5. Obtención de conclusiones, sugerencias de mejora generales y autonómicas.
6. Selección y exposición de casos de éxito-buenas prácticas.
7. Análisis de retos futuros.
8. Evaluación y cuantificación del impacto en creación de nuevos puestos de trabajo de inserción, para personas en situación o en riesgo de exclusión social, que podría representar la aplicación estricta de la LSCP en el sector de la recogida y tratamiento de la ropa usada en España.
9. Evaluación y cuantificación de la previsión del impacto que tendrá en el número de empleos de inserción del sector, la aprobación de la nueva Ley de Residuos y Suelos Contaminados, entre cuyas obligaciones está la recogida separada de la fracción textil de los residuos municipales, para antes de 2025.

### **Presentación de propuestas.**

Las entidades interesadas deben presentar sus propuestas aportando "el plan de trabajo, la oferta y calendario" antes del **17/09/2021** por correo electrónico a estas direcciones: [info@modare.org](mailto:info@modare.org) y [mleon@modare.org](mailto:mleon@modare.org)

La evaluación y resolución de las propuestas recibidas por moda re- se producirá y comunicará el 23/09/2021.



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
*"El FSE invierte en tu futuro"*

La fecha de presentación del estudio por parte de la consultora seleccionada a moda re- será el 15/12/2021.

Madrid, a 6 de septiembre de 2021.